

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 07 de Octubre de 2016.-

**VISTOS** 

- -Según La Constitución Política de la República;
- -El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- -Lo dispuesto en el Art.  $8^{\circ}$ , letra h), la Ley  $N^{\circ}$  19.886 de Compras Públicas:
- D.S  $N^{\circ}250$ , que regula la Ley  $N^{\circ}$  19.886, Artículo 10,  $N^{\circ}8$ , que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- -Pedido de Materiales N° 44.768, de fecha 04.10.2016 emitido por ALCALDÍA;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 07.10.2016; y
- -En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.357.-

DIRECTOR DEA CONTROL

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor JORGE BARRAZA BOLBARÁN, RUT N° por la Compra de 150 Colaciones consistente en: 1 Sándwich, 1 Jugo en caja y 1 Fruta. Para participantes en actividad Cultural, el día 09.10.2016 en Huatulame. Colaciones solicitadas por ALCALDÍA.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$160.650 (Ciento setenta mil seiscientos cincuenta pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.001.001 "Alimentos y Bebidas", A.G. 3.1.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JCCB/BBR/mbr